

San Miguel de Tucumán, 13 de Abril de 2015

RESOLUCIÓN N° 225 /ME.-
EXPEDIENTE N° 158/271/A/2011

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **CRUZ ANGEL HERNAN**, en contra de la Resolución N° MA 541-12 de la Dirección General de Rentas, de fecha 27 de Marzo del 2012, por la que se resuelve aplicar al contribuyente CUIL/CUIT 20-11007603-8, Dominio HBJ 923, una **MULTA** equivalente al triple del Impuesto Anual a los Automotores y Rodados correspondiente al período fiscal 2010 (Texto consolidado Ley N° 8240) por encontrarse su conducta incurso en las causales previstas en el Artículo 292° del Código Tributario Provincial, ascendiendo la misma a la suma de \$ 24.757,86 (Pesos Veinticuatro Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 86/100); y

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **CRUZ ANGEL HERNAN**, en contra de la Resolución N° MA 541/12 de la Dirección General de Rentas, de fecha 27 de Marzo de 2012 y en consecuencia mantener firme la resolución recurrida.

ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

C.A.P.